

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio Número: CI-672

Folio No. 0000500134709

Solicitante: DANIEL AGUADO ORNELAS

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS CONSULARES**, mediante oficio DSC-431101 de fecha 3 de noviembre de 2009, de la cual se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

**Solicitud folio 0000500134709:**

*¿Cuál fue el número pasaportes emitidos en Estados Unidos durante 2007, 2008 y 2009 por años (3 o 6) y de ellos cuántos fueron renovaciones?*

**Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS CONSULARES** mediante oficio DSC-431101, de fecha 3 de noviembre de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"Al respecto, anexo envío a usted las cifras totales de pasaportes expedidos en Estados Unidos de 2007, 2008 y lo que va de 2009.*

*Asimismo, le comunico que la cifra desagregada por temporalidad (3 ó 6 años) no es un reporte que produzca el Sistema de Recaudación Consular (SIRC), De resultar indispensable tabular la información como se solicita, sería necesario dedicar a personal de esta Dirección General durante varias jornadas laborales para obtenerla.*

*Por lo que respecta a la desagregación de pasaportes nuevos y renovados, tampoco es información que el sistema genere. En este caso, se tendría que pedir a cada Representación de México en Estados Unidos que revisara los expedientes de enero de 2007 a la fecha, para determinar cuántos de los 2,594,229 pasaportes fueron nuevos y cuántos, renovados.*

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS CONSULARES, SRE**

**PRODUCCIÓN DE PASAPORTES (1, 3, 5, 6 y 10 años, Tipo "A", "E", "G" y al 50%), OTORGADOS EN LAS REPRESENTACIONES CONSULARES DE MÉXICO EN ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

**2007, 2008 y ENERO A OCTUBRE DE 2009**

SERVICIOS SELECTOS	2007	2008	ENERO A OCTUBRE DE 2009	TOTAL
<b>Pasaportes</b>	823,356	1,082,899	708,174	2,594,229

*Nota.- Los datos de 2007 fueron extraídos del Sistema de Estadística Consular, los relativos a 2008 y del 1° de enero al 30 de octubre de 2009 del SIRC.*

*Fecha: 30 de octubre de 2009*

*El Comité de Información, precisa que la información sobre la cual se declara la INEXISTENCIA, corresponde a: "...la cifra desagregada por temporalidad (3 ó 6 años)..." así como a la que corresponde a: "...la desagregación de pasaportes nuevos y renovados..." lo anterior en virtud de que aún y cuando la información existe en las solicitudes de expedición de los pasaportes, la misma no se encuentra desagregada en un documento, así como tampoco el sistema de registro permite generar un documento respecto de los 2,594,229 millones de pasaportes emitidos durante el periodo que versa la solicitud, y por otra parte, no es viable el otorgar el acceso in-situ al solicitante, en virtud de que los expedientes que corresponden a la expedición de los pasaportes, contiene DATOS PERSONALES, que se encuentran debidamente protegidos por el artículo 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información pública Gubernamental.*

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-672**

**Folio No. 0000500134709**

**Solicitante: DANIEL AGUADO ORNELAS**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

*Y por otra parte, la obligación legal para este sujeto obligado que le impone la Ley de la materia en su artículo 42, versa sobre documentos que obren en sus archivos, y la información como esta solicitada, no existe en un documento desagregada en los archivos, y por otra parte ya expresamos la imposibilidad de proporcionar el acceso in-situ.*

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información de pasaportes emitidos *por años (3 o 6), y de ellos cuántos fueron renovaciones*, no existe en un documento estadístico, en los archivos de la Unidad administrativa consultada, por lo que únicamente se proporciona el total de pasaportes emitidos en Estados Unidos en el periodo solicitado.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 23, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS CONSULARES**, mediante oficio DSC-431101 de fecha 3 de noviembre de 2009, respecto de "*pasaportes emitidos por años (3 o 6), y de ellos cuántos fueron renovaciones,*" de la solicitud identificada con el número de folio 0000500134709, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

"2009, Año de la Reforma Liberal"

**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-672**

**Folio No. 0000500134709**

**Solicitante: DANIEL AGUADO ORNELAS**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.**



SECRETARÍA DE  
RELACIONES EXTERIORES

**SRE**

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

**El Presidente**

**Joel Hernández**



**Mercedes de Vega Armijo**

**Integrante del Comité de Información**

  
**Oscar Enrique Sisniega Muñoz**

**Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.**

AFP/OLF

